

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Finalidad

Dictamen IF-2014- 8233024-DGAINST, 2 de julio de 2014

Referencia: EX 1104813//2010

Según surge de la Ley N° 2628, la Agencia de Protección Ambiental, es una entidad autárquica que tiene por objeto proveer a la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las funciones de superintendencia general y el control de legalidad que ejerce el Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Mediante el Decreto N° 138/GCBA/08, se establece que la Agencia de Protección Ambiental en su carácter de organismo con mayor competencia ambiental actúa como autoridad de aplicación de las leyes vigentes relacionadas con la materia de su competencia y las que en el futuro se sancionen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, velando por el cumplimiento de las normas en materia de regulación y control del ambiente de la Ciudad de Buenos Aires.